NUM. 143 MIERCOLES 23 DE MAYO DE 1866. 3015

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

Parece que hoy ha salido para la corte una comision del Crédito Moviliario Barcelonés, acompañada del diputado D. Ramon Estruch, para gestionar cerca del gobierno el cobro de las cantidades que el Estado debe á dicha Sociedad. Hay fundados motivos para esperar que dichas cantidades se harán pronto efectivas por ser créditos virtualmente reconocidos y haber manifestado el ministro del ramo el propósito de acudir con este pago á hacer frente á los compromisos del Moviliario Barcelonés.

—Anoche llamaba la atencion de los vecinos de esta capital una música que ejecutaba alegres tocatas. Era la que acompañaba á la sociedad coral de jóvenes obreros, titulada «El áncora», que con su bandera regresaba de la romería que habia hecho á Monserrat, y recorria alegremente varias calles de esta ciudad.

—Uno de nuestros colegas se queja de lo mismo que nosotros nos hemos lamentado un sinnúmero de veces, del descuido en que por la noche se tiene el paseo de Gracia, en especial al terminar las funciones teatrales. Ya no sabemos como pedir que se vigile aquel punto y otros del ensanche, y que cuanto antes deben desaparecer los garitos en los cuales se oculta la gente de mal vivir que por allí pulula. Creemos que puede y debe impedirse que cualquiera turbe la tranquilidad y la seguridad á que tienen derecho los que viven en las calles del ensanche. Los hechos que han acontecido en aquellos sitios y de los cuales hemos dado noticia en ocasiones distintas, debian ser suficientes para que se hubiesen dictado medidas sobre el particular.

—A espensas de los vecinos de la calle Alta de San Pedro se ha abierto el estremo de la calle sin salida conocida por del Huerto de Fabá, en virtud de lo cual estarán en comunicacion aquellos barrios con las calles de Trafalgar y de Ronda.

—Parece que el prestidigitador polaco Sr. Repalleski piensa dar en uno de nuestros principales teatros, algunas funciones de su repertorio. Parece que ha dado ya á conocer sus habilidades en uno ó dos cafés de esta capital.

—En la esposicion de Bellas Artes figurarán, segun se nos ha dicho, algunas vidrieras de colores fabricadas en esta ciudad.

—Uno de nuestros colegas hace notar que en la fiesta mayor de San Boy aunque no se vió á individuo alguno de fuerza armada, ni siquiera á un solo agente de la autoridad. no hubo riña, ni disgusto que viniera á turbar la tranquilidad y espansion general. Este hecho, atendida la estraordinaria concurrencia y animacion que hubo en San Boy, dice mucho en favor de aquellos vecinos y particularmente del señor alcalde, única autoridad á quien vimos, y que con suma actividad y diligencia recorria todos los puntos para mantener el órden. Esto puede servir de leccion para otros pueblos en los cuales fiestas de esta clase llevan consigo desórdenes y consecuencias siempre lamentables.

—Ya se están pasando las esquelas de invitacion á las autoridades, corporaciones y personas de distincion, para que visiten la esposicion de ganados que por disposicion de

la Junta provisional de agricultura, industria y comercio tendrá lugar en el Campo de Marte de esta capital los dias 27, 28, 29 y 30 del presente mes. Los dias 27 y 29 podrán visitarla las personas invitadas, destinándose para el público los dias 28 y 30. La solemne distribucion de premios tendrá lugar el dia de Corpus, á la una de la tarde, en uno de los salones del piso principal de la Casa Lonja.

—El Gobierno ha conferido al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis la cruz de 1.ª clase del órden civil de beneficencia por los servicios prestados durante el último cólera.

—Como verán nuestros lectores en la lista de las embarcaciones entradas hoy en nuesnuestro puerto, se halla fondeada en bahía la magnífica fragata de hélice *Princesa de Asturias*.

—En *El Valenciano* de ayer leemos lo que sigue:

«Víctima de una aguda enfermedad, falleció el miércoles último en esta ciudad la señorita doña Emilia Gatell y Estruch, dejando en el mayor desconsuelo á su familia. Su cadáver fué inmediatamente trasladado por el ferro-carril de Torredembarra, provincia de Tarragona; donde se halla el panteon de la desgraciada familia, á cuyo justo sentimiento nos asociamos.»

Dijimos dias atrás, tomándolo de otro diario, que el Valle de Andorra habia hecho una revolucion pacífica modificando sus antiguas leyes. Sin embargo, por noticias particulares que hemos recibido de la Seo de Urgel, parece que aquella microscópica República atraviesa en la actualidad una grave crisis política y no de carácter tan pacífico como se habia dicho, puesto que los dos partidos en que están divididos los habitantes de aquel pequeño Valle, capitaneados respectivamente por el síndico antiguo y el subsíndico nuevo, estuvieron el dia 19 del corriente uno enfrente de otro con las armas en la mano prontos á batirse. Los andorranos son valientes y buenos tiradores, y hubieran ocurrido seguramente sensibles desgracias si por una imprudencia hubiesen llegado á las manos.

La proclama que insertamos á continuacion dará á nuestros lectores una idea del estado de aquella comarca y de las tendencias reformistas de uno de los dos bandos. Seria deplorable en estremo que despues de siglos enteros de envidiada tranquilidad, los habitantes de aquel pequeño Estado llevasen sus disensiones hasta el estremo de hacer necesaria la intervencion de las naciones colindantes, en lo cual nada ganarian sus intereses ni su independencia.

ANDORRANS.

De totas las nacions de l'Europa no n' hi ha segurament una que com la nostra hágia pogut passá prop de déu siegles de tranquil-la é independent existencia baix l' amparo y régimen de las lleis que part l' imposa son Imperial Fundado, y part s' ha anát donant ella mateixa en lo discurs del temps. Posada en mitg de dos poderosas nacions que han estat en guerra moltíssimas vegadas, que han sufert discordias intestinas y sacudimens espantosos, que han cambiat ab molta frecuencia de territoris, de dinastias y de goberns, que han tingut que aumentar estraordinariament los tributs de diner y de sang; jamay la nostra ha perdut sa independencia, jamay habia deixát de viurer tranquil-la y sensillament gobernada y de esser regoneguda, protegida y tinguda com un modelo de un estat llibre y felís y menos gravós per lo popble.

¿A que s' debia tot aixó? Sens dupte al admirapble esperit de obediencia, de sensillés y unió tan arraelat en las Valls; al respecte y veneració ab que sempre se habian mirat las autoritats constithidas, á la observancia contínua de las lleis y consuetuts antiguas, y á la fedelitat en fi ab que se venian conservant las práctica y tradicions del país.

No obstant per desgracia se ha arribat á trencar eixa gloriosa historia. A nom del popble se ha fet un moviment sediciós, desobeint y atropellánt las autoritats populars, tractant á la forsa de destituirlas, introduint un cambi complet en lo sistema de gobern y elegint nous gobernants de una manera la mes il-legal y violenta; empero lo resultat de eixos desordres se ha deixát sentir en seguida, puig ells han posat la perturbació en lo gobern, la anarquia en la administració, la desunió y animositat entre las parroquias y en los popbles y han sembrat fins la discordia dins de las mateixas familias.

Andorrans: Si hi habia algun abús, corretgimlo. Si se podia fer alguna reforma ó millora en las practicas vigens, femla en bonahora, pero temla nosaltres mateixos, de comú acort, ab tota armonia, en interés general, sens donar ni pendrer dret á ningú, ni permetrer que altres s' prenguian. Femla conservant y millorant en lo possipble las práctica y consuetuts antiguas no trastornantlas, ni tirantlas per terra, ni destruintlas, puig que si del tot volem prescindir de ellas, estém perdúts.

Que la generalitát del popble tinguia coneixement de la cobransa é inversió dels interessos comunals; que las personas de mejor confiansa per sa posició, sa probitat, serveis y co-

neixement puguian esser cridadas á regir las Parroquias y la Vall, ques' posian per fi en planta totas las reformas convenients y necessarias: empero que tot aixó se fassia en lo modo legal, per lo Consell constituit en lo dia trenta de abril del corrent any, consultant la voluntat y opinió de las Parroquias y de la majoria dels habitants y demanant despues, si es necessari, la aprobació dels Comprinceps.

Si avuy permetém que dit Consell perdia sa autoritát, ja sempre mes será molt dificil que ningú pugui ferse obeir sinó á la forsa. Tot lo que se ha fet y se fassia sens la sua intervensió, es y será manifestament il-legal. Fem puig tots un esfors per sostenirlo, per no apartarnos de la lley, per obligar á tots á que la segueixcan, y de eixa manera nosaltres mateixos podrém establir totas las reformas que siguian profitosas al pais, sens trencar, ni separarnos massa de las lleis y consuetúts antiguas que son las que han de sostenir nostra tranquilitá é independencia, com ho han fet fins ara en l' espay de molts siegles.

Andorrans. ¡Viva lo Consell del dia trenta de abril! ¡Viva la unió del popble! ¡Vivan las lleis y consuetúts antiguas!

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, **Melchor Alis.**

Noticia de los fallecidos el dia 23 de mayo de 1866.

Casados » Viudos 1 Solteros 1 Niños 2 Abortos 3
Casadas 3 Viudas 1 Solteras 1 Niñas 2
Nacidos: Varones 4 Hembras 5

ACADEMIA PROVINCIAL DE PRIMERA CLASE DE BELLAS ARTES DE BARCELONA.

Programa de los ejercicios de oposicion á una plaza de pensionado en Roma por el grabado en hueco costeada por la Excma. Diputacion de esta provincia.

Artículo 1.° Se abre desde luego oposicion al premio de una pension de 1.200 escudos anuales concedida por la Excma. Diputacion provincial de Barcelona y designada por la Academia de Bellas Artes al grabado en hueco, que se disfrutará en Roma por espacio de dos años.

Art. 2.° Para ser admitido á esta oposicion, deberá el aspirante ser español, no haber cumplido 30 años de edad en el dia de la publicacion de este programa y haber sido discipulo de las clases superiores ó profesionales de la Escuela de Bellas Artes durante un curso completo.

Art. 3.° Los ejercicios que deberá practicar serán los siguientes:

Ejercicios de prueba.

1.° Un exámen oral de anatomia, perspectiva y teoria ó historia, no pasando de un cuarto de hora por cada asignatura.

2.° Modelar del natural, en bajo relieve, una figura tamaño no menor de 60 centímetros, en el término de 24 horas repartidas en 6 dias.

El que no fuere aprobado en estos dos ejercicios quedará escluido del concurso.

Ejercicios de oposicion.

3.° Modelar un bajo relieve del asunto que le tocare en suerte, entre los designados por el Tribunal, propio para ser reducido á troquel para la acuñacion de una medalla. El tamaño de dicho bajo relieve no debe ser menor de 30 centímetros, debiéndolo presentar en cera ó en yeso, durante el término de 20 dias laborables

Art. 4.° Si se presentasen dos opositores con igualdad de méritos y circunstancias, será preferido el que lo fuere por la suerte.

Art. 5.° El agraciado tendrá las obligaciones siguientes:

1.ª Remitir á la Academia copia en yeso de un bajo relieve antiguo, al terminar el primer año de su pension.

2.ª Remitir á la misma Academia, al terminar el segundo año, el troquel y pruebas, en yeso ó cera, de una medalla tamaño no menor de 5 centímetros de diámetro, para perpetuar la memoria de un hecho referente á la historia general de Cataluña.

3.ª Las obras de que hablan los dos párrafos anteriores, quedarán de esclusiva propiedad de sus autores, sin mas limitacion ni reserva, por parte de la Diputacion y de la Academia, de que siempre que conviniere para sus respectivos museos, puedan adquirirlas mediante justiprecio, hasta tres meses despues de su presentacion.

4.ª Para el cumplimiento de estas obligaciones el agraciado reconocerá por superior en Roma á persona ó la corporacion que la Academia le designe.

Art. 6.° Si faltare á cualquiera de estas obligaciones, perderá el derecho á la pension que en el presente programa se concede.

Art. 7.° Las solicitudes deberán presentarse en la secretaría general de la Academia en los treinta dias posteriores á la fecha de este programa, acompañando la fe de pila y el certificado de haber sido alumno de la escuela, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.°

Barcelona 15 de mayo de 1866.—El presidente, marqués de Alfarrás.—El académico secretario general, Andrés de Ferran.

Anuncios judiciales.

En virtud de lo mandado por el señor juez de Hacienda de esta provincia se cita y llama por este segundo edicto á Jaime Fábregas y Rovira, natural de Mataró, soltero, trabajador en el muelle, que en la mañana del veinte y cuatro de febrero último fué detenido por los carabineros de mar al saltar en tierra procedente de una lancha en que se conducia un poco de algodon en rama, para que se presente en dicho juzgado en el término de nueve dias á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por defraudacion de derechos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldía con los estrados parándole el perjuicio que haya lugar las providencias que se dictaren. Barcelona 16 de mayo de 1866.—Juan José Rodriguez, escribano. —15

—En cumplimiento de lo mandado por el señor D. Enrique Morales, juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, con providencia de siete del actual, dada en méritos del concurso de acreedores de D. José Velada y á instancia del procurador de las hermanas Maria y Madrona Ribot, se saca á pública subasta y por término de veinte dias, cuyo remate tendrá lugar el dia catorce de junio próximo á las once de su mañana en este juzgado, sito en la calle de Escudillers, número setenta y cinco, piso tercero, la finca ó casa, antes casas, señalada de número treinta y uno (moderno) de la calle de Basea de esta ciudad, distrito primero municipal y cuartel primero hipotecario de oriente de la misma, que comprende un solar de cuatrocientos doce metros cuadrados, equivalentes á diez mil nuevecientos ocho palmos cuadrados, y consta de bajos y tres puertas, una principal, otra escalerilla y otra para almacen, tres pisos en parte y en parte cuatro con un antiguo torreon, linda por el frente ó sea á medio dia con la calle de Basea, por la izquierda ó sea á oriente con honores de Maria Serra y Benet, hija de Pedro Serra y Casals, por la espalda ó sea á cierzo con honores de Antonio Atmetller, y por la derecha ó sea á poniente con honores de Pedro Torner; cuya finca se tiene y pertenece á los vendedores segun es de ver de las tabbas que obran en dichos autos en la escribania del actuario don Francisco Maspóns, verificándose dicho remate con los pactos y condiciones siguientes:—Primero. Sepa el comprador que el precio en que se remate, deberá depositarlo en la Caja General de Depósitos á libre solta y disposicion de este juzgado.—Segundo. Sepa el comprador que á mas del precio en que se remate deberá satisfacer anualmente el referido censo de nueve reales sesenta céntimos y las contribuciones que sobre la finca que se vende, sean de la clase que fueren, se impongan por el gobierno. —Tercero. Sepa el comprador que á mas del precio en que se remate deberá satisfacer al infrascrito escribano, en cuyo poder debera otorgarse la escritura de venta hecedera, los competentes derechos y salarios por razon de la subasta de venta y demás adherentes y al subastador los derechos que le correspondan.—Cuarto. Sepa el comprador que el precio en que se remate la finca que se vende deberá cubrir el tipo de tasacion de dicha finca.—Quinto. Sepa el comprador que para ofrecer postura deberá depositar con antelacion en poder del infrascrito escribano la cantidad de mil escudos, la que será devuelta finida la subasta á los postores á cuyo favor no se haya verificado y con respecto al rematante se rebajará de la total que devengue.—Sesto y finalmente. Sepa el comprador que la dicha venta se otorgará y firmará por las hermanas Maria y Madrona Ribot, Reig y Velada y en su renitencia por el señor juez de primera instancia de este distrito.—Cuya casa ha sido retasada en la cantidad de cuarenta y dos mil nuevecientos veintiun escudos, setecientas milésimas, y reformádose el pacto cuarto de las tabbas transcrito mas arriba, con espresion de que se admitirán posturas con tal que cubran las dos terceras partes del tipo en que ha sido retasada dicha finca. Se espide el presente á instancia de dichas hermanas Ribot y en forma de pobre por gozar las mismas de este beneficio. Dado en Barcelona á catorce de mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Por disposicion del señor juez, Francisco Maspons. 4

—En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad con auto de siete del actual, dado en méritos del espediente de costas procedente de cierta causa criminal; se hace saber á los herederos ó sucesores de D. Antonio Ristol y D. Ramon Revert, promotores propietario é interino que respectivamente fueron del espresado juzgado del distrito del Pino, comparezcan dentro del término de nueve dias, contaderos desde el de la publicacion del presente en adelante, de dos á cuatro de la tarde, en la escribania del infrascrito, sita en la calle del Pou dols, número cuatro, cuarto segundo, al objeto de percibir ciertos derechos devengados en el ejercicio de los referidos cargos. Barcelona nueve de mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Joaquin Serra, escribano. 2

—En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad con auto de veinte y tres de abril último, proferido en méritos de la pieza primera del concurso de acreedores de Sebastian Farreras, se convoca á dichos acreedores para la celebracion de junta á fin de proceder al nuevo nombramiento de síndicos del espresado concurso, cuyo acto tendrá lugar el dia veinte y nueve del actual, á las once horas de la mañana, en la audiencia del juzgado, calle de Lancaster, número ocho, piso tercero. Dado en Barcelona á quince de mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Francisco Planas Castelló, escribano. 2

—Don Enrique Morales, juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.—Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pedro Soler, negociante en ganado, vecino que fué de esta ciudad, y habitante en la calle de Jerusalen, n. 32, piso tercero, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas adentro en las Cárceles nacionales á responder á los cargos que le resulten en la causa que instruyo sobre defraudacion y falsificacion de una marca para carne, apercibido de que su ausencia en nada obstante, continuará el procedimiento hasta que recaiga definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á diez y ocho de mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Enrique Morales.—Por mandado de S. S., Francisco Bellsolell y Mas, escribano. 0

—Don Rafael Pajaron, juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á un sugeto llamado Perelló (a) Sereno, jóven de unos diez y siete años de edad, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas adentro en las Cárceles de esta capital, para recibirle declaracion y oirle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy formando sobre lesion grave causada á Pedro Pons y Borrás la tarde del dia ocho de los corrientes en el anden alto del Puerto, bajo apercibimiento que no verificándolo se seguirá adelante en dicha causa, su ausencia en nada obstante, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en la ciudad de Barcelona á diez y siete de mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Rafael Pajaron.—Por mandado del señor juez, Narciso de Puig, escribano. 0

—Don Gaspar la Serna y Pelejero, caballero maestrante de la Real de Ronda, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.—Por el presente edicto, se previene á los plateros y demás personas que compran y reciben á empeño alhajas de plata que si se les presenta sugeto alguno á solicitar la venta de un globo para llevar el Viático: otro globo copon para administrar la Comunion: y otro globo destinado para el mismo objeto dorado en su fondo; tres patenas de caliz doradas y unas crismeras para los Santos Oleos todo de plata, dispondran sea detenido por cualesquiera autoridad y puesto á disposicion de este juzgado por causa criminal se sigue en el mismo, sobre robo de dichas alhajas en la madrugada del dia quince del actual en la Sacristía de la iglesia parroquial del pueblo de San Martin de Provensals. Dado en Barcelona á diez y nueve de mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—Gaspar la Serna.—Por disposicion de S. S.—Ventura Utrille, escribano. 5

DISTRITO MUNICIPAL DE BARCELONA. MES DE ABRIL DE 1866.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

		Escudos.	Mils.
Existencia que resultó en fin del mes anterior:			
En la Caja Sucursal para pago de la fábrica del gas.	530,000'000	550,568	155
En la Depositaría para las atenciones del presupuesto.	3,128'900		
Productos de propios.		5,567	030
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.		20,835	072
Id. estraordinarios y eventuales.	1,298'610		
Resultas de años anteriores.	5,100		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	12,977'144	31,320	607
Por recargo á la contribucion territorial.	5,320'048		
Por id. á la industrial y de comercio.	6,427'216		
Recargo sobre materiales de construccion			
TOTAL CARGO.		608,290	884

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.			
Sueldos de los empleados en la secretaría y profesores facultativos.	5,410'547	272'100	
Material de oficina y suscriciones.			
Conservacion del edificio y moviliario del Ayuntamiento.			
Quintas.	969'157	100'910	7,2'0'118
Elecciones.		72	
Gastos de representacion del Ayuntamiento.			
Idem de la comision de evaluacion de la riqueza territorial.		375	
Capítulo 2.º Policía de seguridad.			
Gastos de las tenencias de Alcaldía y escritorio.	1,204'528	269'800	1,730'728
Guardia municipal.	6'200	250'200	
Capítulo 3.º Policía urbana.			
Gastos generales del ramo.	84	252'076	
Alumbrado público.	394'565	19,906'007	
Limpieza pública.		1,668'650	
Arbolado y paseos.	818	613'062	25,679'614
Mercados.	950'498	22'592	
Mataderos.	883'164	87	
Capítulo 4.º Instruccion pública.			
Sueldos de los maestros y gastos de las escuelas.	879'198	252'158	
Alquileres de edificios y reparacion de los mismos.		4,069	6,014'517
Subvencion á varios establecimientos.		814'161	
Capítulo 5.º Beneficencia.			2,817'532
Capítulo 6.º Obras públicas.			
Conservacion de caminos vecinales y puentes.	636	32'502	
Id. de fuentes y cañerías.		72'600	965'250
Id. alcantarillas.			
Empedrados.			
Capítulo 7.º Correccion pública.			
Manutencion de los detenidos en la Alcaldía, conduccion y socorro á los mismos.		50	
Socorro á emigrados pobres.			1,150'022
Sueldos de los empleados de la Casa de Correccion y gastos de la misma.	376'916	983'604	
Capítulo 9.º Cargas.			25,207'017
Capítulo 10. Obras de nueva construccion.			
Capítulo 11. Imprevistos.			766'176
Capítulo 12. Liquidacion de presupuestos anteriores.			3,331'065
Total DATA.	12.612'773	30.170'822	75.161'984

RESUMEN.

Importa el CARGO.		608,290'884
Id. la DATA.		75,161'984
Existencia para el mes siguiente:		
En la Caja Sucursal para pago de la fábrica del gas.	530,000	533,128'900
En la Depositaría para las atenciones del presupuesto.	3.128 900	

De forma que importando el Cargo seiscientos ocho mil doscientos noventa escudos ochocientos ochenta y cuatro milésimos y la Data setenta y cinco mil ciento sesenta y un escudos nuevecientos ochenta y cuatro milésimos, segun queda espresado, resulta una existencia de quinientos treinta y tres mil ciento veinte y ocho escudos nuevecientos milésimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo.

Barcelona 30 de abril de 1866.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Ramon de Mazón.—El depositario, Francisco Rafel.—Está conforme.—El secretario, Jerónimo Torrabadella.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Empréstito de un millon cien mil escudos efectivos, autorizado con Real órden de 4 de febrero de 1863, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal.

Habiendo dejado de colocarse, por falta de licitadores en la subasta verificada en el dia de hoy 2,823 obligaciones del mencionado empréstito, se procederá á nueva licitacion para emitir este número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar el dia 28 del actual á la una de la tarde, en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales, á puerta abierta y á presencia de una comision del Excmo. Ayuntamiento, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ó por la persona que este tenga á bien delegar.

2.ª Las obligaciones son al portador y su valor nominal es de 100 escudos cada una.

3.ª El interés que disfrutan dichas obligaciones es el seis por 100 anual ó sea seis escudos por obligacion pagaderos por trimestres vencidos.

4.ª La amortizacion del capital se hará por sorteos trimestrales, con sujecion á la escala gradual estampada al dorso de las respectivas láminas.

5.ª El Ayuntamiento está facultado para anticipar la amortizacion de las obligaciones si lo tuviere por conveniente y se lo permitieren sus fondos; pero de ningun modo podrá retrasarla.

6.ª En garantía del empréstito y en virtud de la autorizacion obtenida del gobierno de S. M., queda obligado este Ayuntamiento á consignar cada año en su presupuesto las cantidades necesarias para el pago de los intereses y de la amortizacion á su tiempo.

7.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado.

8.ª El tipo mínimo á que se admitirán las proposiciones será el de 92 por 100, con cupon corriente pagadero en 1.º de julio próximo.

9.ª Desde el 16 de los corrientes habrá en la secretaría de este Ayuntamiento papeletas impresas que deberán recoger, llenar y devolver bajo carpeta cerrada, dentro el término que mediará hasta el dia señalado para la subasta, las personas que quieran obtener obligaciones de dicho empréstito, de cuyos pliegos se les librará el correspondiente recibo numerado.

10. Las obligaciones se adjudicarán á los mejores postores por el órden de mayor á menor; y si el total de los pedidos escediese de las 2,823 que se emiten, se hará un prorateo entre los licitadores que se hallen en igualdad de circunstancias.

11. Las personas á cuyo favor se adjudiquen obligaciones, deberán satisfacer en el acto el 10 por 100 del valor nominal de las mismas y se les librará un recibo provisional. El resto hasta completar el tipo en que hayan sido adjudicadas, deberán satisfacerlo el dia 6 de julio próximo en el acto de hacerles la entrega correspondiente de las láminas.

Barcelona 12 de mayo de 1866.—P. A. de S. E., Jerónimo Torrabadella, secretario.

Parte económica.

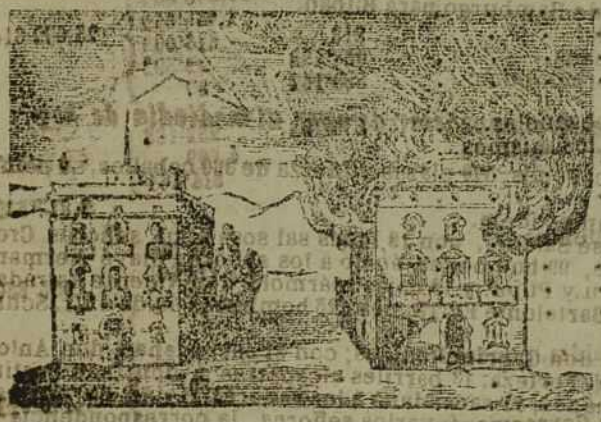

PARA-RAYOS

Su construccion y colocacion se hacen hoy dia bajo un nuevo sistema seguro, económico y en un todo conforme al dictámen que emitió la Academia de ciencias de Paris en 1855 sobre tan interesante aparato. Unico establecimiento óptico del SR. CORRONS, Rambla, acera del Liceo, n. 12.

LAS NOCHES
DE
SANTA MARIA MAGDALENA.

TERCERA EDICION.

traducidas del francés al castellano por D. Celestino Carlé. Edicion corregida y aumentada con la vida de la Santa. Este libro espresa los sentimientos de un alma penitente, elevada á Dios reflexionando en el silencio de la soledad sobre los estravíos de su vida pasada, y por su criminal resistencia á los numerosos influjos de la divina gracia se eleva estática al seno del Criador, con los dulces transportes que arrebatan el alma felizmente convertida de sus estravíos.

Un tomo en 16.º, adornado con un grabado de la Santa Penitente.

Se vende en la librería de este **Diario de Barcelona** á 4 rs. en rústica y 6 en percalina.

Los recibos de suscricion de este **Diario** se admiten en pago del 50 p. 0[0 del valor de la obra

GOTA, NEURALGIA, REUMATISMO.

Alivio instantáneo y curacion radical en algunos dias con la pomada balsámica del Ermitaño y las píldoras curativas de Devillebichot, farmacéutico de Besancon (Francia), miembro de la Academia nacional y secretario de la sociedad de farmacéuticos. Exito seguro. Diez mil casos de curacion. Remedio prescrito por los mas ilustrados médicos franceses. Deposito, en la botica de Yañez, Escudillers, número 8, Barcelona. 13

Parte comercial.

GUAYAQUIL 12 DE ABRIL.

Segun avisos estrajudiciales parece ser que el gobierno trasladará su residencia á esta ciudad para fines de este mes con el objeto de hallarse mas próximo á las eventualidades que mas tarde puedan ocurrir en la actual cuestion con España.

Hay el proyecto de cegar esta ria, para quu en el caso de que los españoles se dirijan á ofender esta ciudad no puedan pasar. Si desgraciadamente se lleva á efecto será la causa de la ruina de este país por ser el unico puerto por donde se introduce para el interior y se esporta. El comercio permanece paralizado y á la espectativa de los acontecimientos.

Cacao.—Ha subido á ps. 13-37 quintal. El cargamento que se está acopiando para la barca mecklemburguesa «Louisa Almoaset» que se fleté en el Callao y que llegó el 10 ha sido la causa de la actual subida; tan luego como se cubra volverá á bajar.

IDEM 12 DE ABRIL.

Nada importante ocurre en el pais, preocupado por la duda y el temor de lo futuro en la lucha á que se ha lanzado.—Las autoridades unidas á los emisarios del Perú, se ocupan de trazar ligeras fortificaciones en el rio, cuyo canal más angosto se intenta cegar, para cerrar la entrada á los buques.—Fatal disposicion para el comercio. El gobierno superior se trasladará en breve á este puerto.—Las noticias del Sur son siempre vagas y nada sabemos de positivo.

Cacao.—La esportacion se ha limitado en estos dias á unos 1,200 quintales para las Antillas y otros puntos ria Panamá. La competencia aumenta; últimas ventas ps. 13-30 quintal y algo mas. La subida continuará.

Cambios.—Sobre Lóndres 40 por 100 premio. Sobre Lima y Valparaiso nominales. La escasez de numerario es estrema, y el gobierno y el comercio estan apuradísimos.

Buques.—El aleman «Luisa» es el único que ha llegado al Callao de los tres ó cuatro que se esperan. Esta barca llevará un cargamento surtido para Inglaterra.

Estracto del Lloyd's List del 16 de mayo.

A la Union.—Manuel, Velazquez, N.

A la Habana.—Dia 21 de abril. Bella Juana, Soler, de Barcelona.—22. Fiel, Urrutia, de Liverpool.—24. Justita, Larrauri, de Bremen.—Esperanza, Jimenez, de Liverpool.

A Liverpool.—Dia 15 de mayo. Vapor Ana, Albizuri, de Barcelona.

De Santiago de Cuba.—Dia 20 de abril. Esperanza, Goecochea, para Falmouth.

Idem del 17 de mayo.

A las aguas de Dungeness.—Manuela, Ibinaga, de Hamburgo para Bilbao.

A Queenstown.—Cinco Hermanos, N., de Manila.

A Génova.—Dia 12. Príncipe, Borotau, de la Habana.

De Ceara.—Dia 25 de mayo. Amelia, N., para Pernambuco.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer de ayer al mediodia de hoy.

De guerra española.

De la mar fragata Princesa de Asturias, de 50 cañones, 570 plazas y fuerza de 360 caballos, su comandante el capitan de navio don Rafael Sostoa.

Mercantes idem.

De Marsella en 2 d., laud Pepita, de 39 t., p. José Salamó, con 19 botas sal sosa á los señores Cros y Casulleras, 20 id. id. á los señores Bohigas y Millé, 99 bombones ácido á los señores Clavé hermanos, 25 toneladas palo campeche á los señores Nicolau y Pujol, y 10 cajas mármol á don Vicente Estrada.

De Cette en 2 d., tartana Francisca, de 42 t., p. Bartolomé Ferrá, con 425 bombones ácido á Mr. Schlimberg.

De Palma en 23 h., vapor Jaime II, de 201 t., c. don Gabriel Medinas, con 81 sacos lana á don Antonio Vilaret, 70 bultos id. y 14 de trapos á don Pedro J. Forteza, 13 barriles alcaparras á don Juan Bastinos, 100 id. almendron á los señores Maresch y hermanos, 14 sacos lana á los señores Aviñó hermanos, 10 quintales obra de palma á don José Traveria, otros efectos á varios señores, la correspondencia y 64 pasajeros.

De Benicarló en 2 d., laud San Antonio, de 18 t., p. Estéban Ballesta, con 1,560 arrobas algarrobas para Rosas.

De la Habana y Alicante en 41 d., bergantin Magin, de 267 t., c. don José Guardiola, con 1 181 cajas azúcar y 300 cueros á los señores Casanovas y compañía.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo tenido efecto la publicacion de los escalafones de los funcionarios de

los diversos ramos dependientes de este Ministerio, de conformidad á lo dispuesto en el reglamento orgánico de las carreras civiles de 4 de marzo último; próxima ya la terminacion de la época marcada para la rectificacion de los mismos escalafones, y cumpliendo en el dia de hoy el plazo fijado para que los empleados cesantes presentasen sus hojas de servicios documentadas, la Reina (Q. D. G.), con el deseo de que no se demore por mas tiempo cuanto se refiere á tan importante servicio, y con el fin de que pueda llenarse uno de los mas preferentes objetos del reglamento orgánico, cual es la colocacion de todos los cesantes que disfrutan haber pasivo, con notable economía para el Tesoro, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Ultimada que sea con toda brevedad la rectificacion de los escalafones de los diversos ramos dependientes de este Ministerio, se publicarán nuevamente en el *Boletin oficial* del mismo, formando un número estraordinario que ha de encuadernarse en volumen especial.

2.ª Segun autoriza el art. 35 del reglamento orgánico, queda delegada en los jefes superiores de los respectivos ramos la facultad de nombrar, separar y trasladar á los empleados de la quinta categoría, con estricta sujecion á las disposiciones del citado reglamento.

3.ª Los jefes superiores de los ramos cuidarán de elevar á este Ministerio en fin de cada mes nota detallada de todos los acuerdos referentes á personal que hubieren tomado durante el mismo por efecto de la delegacion que se les otorga en la regla anterior, con el fin de que se comprendan en la relacion general que ha de publicarse en la *Gaceta*.

4.ª Los turnos para provision de vacantes se entenderán dentro de cada clase del respectivo escalafon, y mientras existan cesantes con sueldo serán cuatro, á saber:

1.° A cesantes con sueldo de clasificacion.
2.° A la antigüedad.
3.° A cesantes tambien con sueldo.
4.° A la eleccion.

Y 5.ª Podrán ser trasladados, conforme el art. 49 del reglamento orgánico, empleados de igual clase y sueldo de diverso ramo á vacantes ocurridas y que deban proveerse en cesantes con sueldo cuando no existan de la misma clase en el escalafon especial en que haya ocurrido la vacante, ó cuando sea menor en él el número de cesantes que en el del ramo de donde proceda el empleado que se traslade; no debiendo considerarse estinguidos los cesantes con sueldo, para los efectos del art. 27 del reglamento, mientras haya alguno de la misma clase en cualquiera de los escalafones parciales de los diversos ramos de Hacienda.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1866.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.—Seccion 2.ª—Negociado 1.°

Visto el espediente promovido por los empleados de Sanidad marítima del Carril, y de las diferentes consultas que han elevado á este Ministerio, tanto las Juntas de Sanidad como los consignatarios de buques, en solicitud de que se declare definitivamente los derechos que deben pagar, así en los viajes redondos como periódicos; y considerando que deben entenderse por redondos los que verifica un buque desde el puerto de salida al de su destino, y de este al de su salida sin tocar en otro intermedio; y periódicos los que exigen la constante regularidad en emprenderlos en dia fijo, préviamente anunciados al público, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Consejo de Sanidad del Reino, se ha servido mandar:

1.° Que los vapores mercantes deben pagar en el primer puerto á que arriben un real por tonelada útil si proceden de América; 50 cént. si de cualquier otro punto de Europa, y 25 por tonelada de pago en cada uno de dichos puertos en que entren, siempre que se hagan en él operaciones de carga y descarga.

Y 2.° Que los buques de vapor que hagan con toda regularidad viajes periódicos, préviamente anunciados con dia fijo, solo satisfarán 25 cénts. de real por tonelada en el primer puerto á que arriben, y en todos los del tránsito en que tomen pasajeros ó verifiquen operaciones de carga y descarga.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1866. — Posada Herrera. — Sr. Gobernador de la provincia de..... (Gaceta núm. 140.)

Correo de Madrid del 21 de mayo de 1866.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se llaman al servicio de las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva 30,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1866.

Art. 2.° Las provincias del Reino contribuirán á este reemplazo con el cupo de hombres que se designa á cada una en el estado adjunto á esta ley.

Art. 3.° De la fuerza espresada en el art. 1.°, se sacarán en primer lugar los soldados que se consideren necesarios, así para la armada, como para que estén constantemente completas las armas especiales, caballería y batallones de infantería de marina, escogiendo para este servicio preferente los hombres mas aptos, por su talla y demas condiciones físicas. Dicha eleccion se hará entre los mozos que en 30 de abril del presente año tengan 20 cumplidos de edad sin llegar á los 21.

Art. 4.° El resto de la fuerza de los 30,000 hombres, despues de elegida la de que trata el artículo anterior, ingresará en los cuerpos de la reserva destinando cada soldado al batallon provincial respectivo segun el cupo y pueblo á que corresponda; pero con la obligacion de pasar al ejército permanente cuando el gobierno lo considere necesario.

Art. 5.° Las operaciones de este reemplazo que no puedan ejecutarse en las épocas fijadas por la ley de 30 de enero de 1856, se practicarán en los términos que acordare el gobierno, ateniéndose en lo posible á las disposiciones de la misma ley.

Art. 6.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que en el llamamiento de la quinta al servicio de las armas en el año próximo venidero, se haga el reparto del cupo de cada provincia con arreglo al número de mozos sorteados en el mismo año, tomándose por dicho Ministerio con la anticipacion debida todas las medidas y precauciones necesarias para la justicia y acierto de aquella operacion.

Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y seis. — Yo la Reina.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

El contingente que corresponde á cada una de las cuatro provincias de Cataluña es como sigue:

Barcelona, 1,300 hombres.—Gerona, 574.—Lérida, 633.—Tarragona, 635.

(Gaceta núm. 141.)

La *Gaceta* del 21 publica los importantes documentos diplomáticos que precedieron al bombardeo de Valparaiso y que iremos insertando hasta terminarlos á la mayor brevedad.

MINISTERIO DE ESTADO.

Documento núm. 28.—El Comandante general de la escuadra de S. M. C. en el Pacífico al Sr. Ministro de Estado.—Rada de Valparaiso, á bordo de la «Numancia», á 24 de marzo de 1866.—Excmo. Sr.: Muy señor mio: durante mi ausencia de este puerto llegó á Valparaiso una escuadrilla norte americana, compuesta de tres vapores de guerra y un monitor al mando del Sr. Comodoro Rodgers. Al hacerme este señor la visita de costumbre me invitó á que fuera á ver el monitor, proponiendo que para hacerlo con mas comodidad que fuera por la tarde y luego comiera con él, invitó igualmente al señor Capitan de navío D. Manuel de la Pezuela y á D. Dionisio Roberts, primer Secretario de Legacion.

Despues de comer, la conversacion tomó un giro confidencial, particularmente entre el Sr. Comodoro y el Sr. Roberts, en que se trató del conflicto entre España y Chile. El Comodoro mostró su pesar de ver á España comprometida en una guerra á tan larga distancia, que preveia grandes disgustos para todos y deploraba que yo no estuviese revestido de plenos poderes para poder llegar á un arreglo honroso, á lo que contestó el Sr. Roberts que estrañaba que no supiese que yo estaba revestido de esos poderes, puesto que se habia participado esto oficialmente al Cuerpo diplomático. El Comodoro dijo entonces que inmediatamente partiria para Santiago á fin de hablar con su Ministro el General Kilpatrick para ver si entre ambos podian conseguir el restablecimiento de la paz. Roberts manifestó que sin embargo de no tener autorizacion para tratar este asunto, y que por lo tanto cuanto dijera era puramente confidencial, se atrevia á manifestar que habia pasado el tiempo de las mediaciones oficiales, que si creia que podria convenir saber á punto fijo cuáles eran las intenciones del Gobierno de Chile; que si el Comodoro pudiera informarle de ellas, él á su vez me las comunicaria y así pudiera yo saberlas sin que por eso mediara compromiso de ningun género por ningun lado. Convino en esto, y al dia siguiente partió para Santiago. Esto tuvo lugar el dia 17 del actual.

El dia 21 vino á verme el Comodoro americano de regreso de Santiago, acompañado del Sr. Ministro de los Estados-Unidos y del Secretario de la Legacion: pasados los cumplimientos de costumbre me indicó el Sr. Ministro sus deseos de tener una entrevista conmigo, una entrevista amistosa para tratar de asuntos, y al efecto me invitó á comer para el dia 23 á las cinco de la tarde á bordo del buque de la insignia del Comodoro americano, autorizándome para llevar además del Sr. Roberts, á quien invitó, á la persona que yo estimase conveniente. Acepté, pero solo llevé conmigo al Sr. Roberts.

Despues de la comida, donde reinó la mayor cordialidad y donde no fueron escasos los mutuos cumplimientos, retirados que fueron los sirvientes tomó la palabra el general Kilpa-

trick diciendo: «Tengo órden de mi Gobierno para guardar la mas estricta neutralidad en la cuestion hispano chilena, y al mismo tiempo encargo especial de ofrecer siempre, en todo caso, a cada momento los buenos oficios de los Estados Unidos; quiero que se entienda que la conversacion que va á tener lugar no tiene un caracter oficial, solo es oficiosa: soy amigo de Chile, tambien lo soy de España, deploro amargamente el conflicto presente y estoy dispuesto á emplear toda mi influencia *particular* para conseguir un arreglo. He hablado en este mismo sentido con el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, el Sr. Covarrubias, y sabe que me proponia hablar hoy con V.; dejo ahora la palabra al Sr. Comodoro, quien tiene tanto deseo como yo de arreglar esta cuestion y quien, sea dicho en honor de la verdad, ha tomado la iniciativa.»

El Sr. Comodoro manifestó que le era en estremo doloroso ver á la noble nacion española empeñada en una guerra á tan inmensa distancia del centro de sus operaciones; que preveia males muy grandes para España en esta cuestion, no por la lucha con Chile, cuyas fuerzas eran insignificantes, sino por la alianza de las demás Repúblicas de America, quienes iban contribuyendo cada una con sus pequeños recursos que, reunidos todos, podrian hacer mucho daño, aunque no fuera de otro modo que cerrando sus puertos á la bandera española e imposibilitando de esta manera la compostura de las averías de los buques españoles, fuesen estas causadas por enemigos ó por temporales; cada pérdida que sufria la escuadra de España era importante por pequeña que fuese, mientras que las de los aliados por importantes que fuesen no les causaba mayor daño por razon de poder siempre cubrir las bajas y componer las averías. Que los verdaderos perjudicados eran los neutrales, puesto que todo el comercio era estranjero. Que temia que llegado el caso de bombardear, España tropezaria con dificultades quizás no previstas, y que por lo tanto recomendaba encarecidamente que se diera algun paso para poder llegar á un arreglo. «Pensando en esto, dijo, he llegado á creer que lo mejor seria tomar las cosas desde su orígen, es decir, como si nada hubiera sucedido; como si acabara V. de llegar; podria V. suspender las hostilidades, vendria el Capitan del puerto á dar á V. entrada, presentaria V. sus credenciales al Gobierno de Chile, se examinaria de nuevo la cuestion, los casos dudosos se sujetarian nuevamente á la consideracion del Gobierno español; pero entre tanto se restableceria la paz, afirmándola con un saludo recíproco hecho de la manera siguiente; se enarbolarian en el buque de mi insignia y en el del Contraalmirante inglés los pabellones de España y de Chile que serian saludados por nosotros con 21 cañonazos, uniéndose á este saludo la fortaleza de Valparaiso y los buques españoles de manera que con el ruido y con el humo nadie supiese quien habia disparado el primer tiro. Creo que el Gobierno de Chile no está distante de aceptar esto, y tambien creo que si V. piensa en los desastrosos efectos de llevar esta cuestion con demasiada dureza, convendrá conmigo en el plan que dejo propuesto.»

Contesté á los Sres. Ministros de los Estados-Unidos y Comodoro que les daba las mas espresivas gracias por el interés que tomaban por España y por los pasos que daban para traer esta cuestion á un fin honroso. Que por instrucciones precisas de mi gobierno me era prohibido admitir intervencion oficial alguna en este asunto; así, si habia accedido á la entrevista en que ahora me encontraba, era llevado de un sincero deseo de reconciliacion, de paz honrosa. Me veia en la precisa necesidad de no admitir el plan propuesto por el señor Comodoro; pero que llevado de ese mismo deseo de reconciliacion estaba dispuesto á dejar conocer de una manera confidencial las únicas condiciones, bajo las cuales podria concluir la paz. Al proponerla contraia una grave responsabilidad que aceptaba, pues creia prestar un servicio grande á mi pais y á las naciones amigas en las personas de sus súbditos. Que daba este paso confidencialmente, á fin de facilitar al Gobierno de Chile los medios de acceder honrosamente á mis condiciones, pues sabiendo cuales eran por conducto confidencial, no podria creerse que en caso de acceder á ellas lo hacia bajo la presion de la fuerza; las únicas condiciones que pudiera admitir son las siguientes:

1.ª Declaracion por parte de Chile de que no ha tenido ánimo ni intencion de ofender á España, cuya honra y dignidad respeta. Que desea mantener con nosotros buenas relaciones, y que en atencion á que considera solo suspendidos los efectos del tratado de paz por la declaracion de guerra, quiere que continúe en vigor, obligándose á cumplir todas sus cláusulas. En prueba de su buena fe devolverá la goleta «Vírgen de Covadonga» con su pabellon, cañones y tripulacion, mas cualesquiera otras presas que pueda haber.

2.ª Declaracion por parte de España en sentido de que le será muy satisfactorio renovar su antigua amistad con Chile, consignando al olvido las pasadas desavenencias, y que aprovecha aquella ocasion para declarar nuevamente que no aspira ni á conquista de territorio en America, ni á ejercer influencias esclusivas en las Repúblicas americanas, cuya independencia y autonomía respeta. En prueba de ello devolverá las presas existentes en poder de la escuadra española en el estado en que se encuentran y los prisioneros de guerra.

Cambiadas las notas en que consten estas declaraciones, se confirmará el restablecimiento de la buena inteligencia entre ambos paises por un saludo recíproco de 21 cañonazos en la forma siguiente: empezará los disparos una fortaleza chilena, que serán contestados tiro por tiro por uno de los buques de la escuadra.

Si no se recibiese del Gobierno chileno la nota á que se refiere la primera condicion antes de las ocho de la mañana del dia 27 del actual, daré un manifiesto al Cuerpo diplomático en que señalaré un plazo fatal para el bombardeo de Valparaiso; lanzado que fuese y cumplido su plazo, principiaré mis operaciones.

Me contestó el Sr. Comodoro que llegado ese caso temia que no le seria posible permanecer espectador impasible de la destruccion de una poblacion indefensa, llena de estranjeros, y que le parecia muy probable que en el mismo caso se encontraria el Jefe de las fuerzas inglesas; añadiendo que le parecia prudente que tomase yo esto en consideracion.

Repliqué que me seria sensible chocar con naciones amigas y muy particularmente con personas que como él me habian dado pruebas de amistad, pero ninguna consideracion en el mundo me impediria cumplir con las órdenes de mi Gobierno, que él como militar comprenderia esto. Mi Gobierno me decia que preferiria ver hundida su escuadra en el Pacífico á verla volver deshonrada á España, y yo estaba decidido á cumplir fielmente su pensamiento, sea cual fuere la oposicion que encontrase. Que tenia la conciencia de que las condiciones que imponia nada tenian de deshonrosas para Chile; si encontrase en su Gobierno el mismo deseo de reconciliacion que en mí abundaba, no las rehazaria; pero si, como no es de esperar, estaba siempre obstinado, suya seria la culpa, suya la responsabilidad de cuantas desgracias pudiera haber: para mí la tranquilidad del que cumple con su deber como hombre conciliador, como militar obediente.

Insinuó el Comodoro que quizas se tropezaria con la dificultad de que habiendo contraido alianzas Chile no podria abandonar á sus aliados: á lo que conteste que estaba dispuesto á ofrecer las mismas condiciones á las demás Repúblicas, puesto que envolvian, y especial y tácitamente respecto del Perú, el reconocimiento de los tratados existentes antes del rompimiento.

Tanto el Sr. Ministro como el Comodoro manifestaron su aprobacion á mis sentimientos, observando que ellos, colocados en mi posicion, obrarian como yo. Concluyendo el Comodoro por tenderme la mano diciendo: «Si nos encontramos en oposicion en esta cuestion, crea V. siempre en mi amistad y aprecio», palabras que repitió el Sr. Ministro, manifestándome que á la mañana siguiente se trasladaria á Santiago y tendria una entrevista con el Ministro de Relaciones Esteriores, y que él mismo me traeria la contestacion.

La conversacion despues se hizo general, y en el curso de ella me dijo el General que á no haber sido por su antecesor Mr. Nelson, cree que hubiera conseguido ya un arreglo, puesto que en una conversacion que habia tenido con diferentes individuos del Gobierno parecian dispuestos á oir razon; pero que Mr. Nelson habia tomado la palabra con un tono tan descompuesto y con tanta acritud respecto á España, que habia tenido que cambiar palabras desagradables con él y suspender por entonces sus proposiciones.

A la mañana siguiente recibí una visita del Secretario confidencial del señor Kilpatrick, quien me informó que venia de parte de su Jefe á decirme que el mismo dia habia salido para Santiago animado de un vivo deseo de arreglar la cuestion y con muchas esperanzas de conseguirlo, á pesar de la grande oposicion que estaba seguro de encontrar en personas que se titulaban amigos del Gobierno, pero cuyas influencias esperaba contrarestar.

Al dar cuenta á V. E. de cuanto llevo relatado séame permitido esponer los móviles que me han guiado para proponer un arreglo, que no sea completamente conforme con las instrucciones que he tenido la honra de recibir del Gobierno de S. M. En ellas se me ordenaba no admitir ni formular proposiciones de paz hasta no haber tomado satisfaccion de la toma de la goleta *Covadonga* de 2 cañones por la corbeta chilena de 20. En despacho anterior he manifestado á V. E. los motivos por los cuales no ha sido posible á los buques de esta escuadra atacar á los barcos enemigos, no en razon á su fuerza, sino por la imposibilidad de llegar al punto donde están refugiados. En mi juicio, la devolucion de la *Covadonga* por el Gobierno de Chile equivale á haberla tomado por la fuerza de las armas por ser una condicion impuesta bajo la presion de la fuerza.

Comprendo, Excmo. Sr., la grave responsabilidad que contraigo al imponer las condiciones anteriores, que si bien se apartan algo de las que he recibido son perfectamente honrosas para ambos, llenándome así de mas razon y probando al mundo entero que España ha agotado hasta el estremo su sufrimiento en pro de la humanidad, absteniendo hasta el último de causar daño á súbditos estranjeros y á sus propiedades, y que si al fin se ve obligado á emplear un recurso estremo no ha sido suya la culpa, sino del Gobierno de Chile que tan mal comprende no solo á España sino á sus propios intereses.

Ruego, pues, á V. E. encarecidamente que pesando cuidadosamente mis razones acepte el arreglo que he propuesto, caso de verificarse.

Si desgraciadamente no consiguiese una paz honrosa para España, cumpliré religiosamente las órdenes de V. E. bombardeando la ciudad de Valparaiso, cualesquiera que sean los obstáculos que á ello se opongan, y la escuadra de S. M. se hundirá en estas aguas antes de volver á España deshonrada; pues estoy convencido de que S. M., el gobierno, el pais entero, prefieren honra sin barcos á barcos sin honra.

Reitero á V. E. etc.—Firmado.—Casto Mendez Nuñez.

Núm. 29.—Comandancia general de la escuadra de S. M. C. en el Pacífico.—Excmo. Señor: Muy señor mio: Acaba de presentarse á bordo de esta fragata de S. M. el señor Almirante inglés acompañado del Cónsul de su nacion en Valparaiso, con objeto de manifestarme que enterado por el Comodoro americano de las entrevistas mias con este y con el Ministro de los Estados Unidos (de lo que doy cuenta á V. E. en despacho separado), deseaba hablarme del mismo asunto. Y comenzó desde luego, preguntándome sobre qué parte de la poblacion pen-

saba dirigir mis fuegos en el caso de bombardeo, advirtiéndome que la mayor parte de los habitantes y de las propiedades del puerto eran estranjeras.

Al hacerle presente lo imposible que naturalmente me era satisfacer categóricamente semejante pregunta, le manifesté sin embargo la leal disposicion que me anima al procurar hacer el mayor daño posible á los intereses del Gobierno de Chile de respetar en lo posible los de los particulares sin poder sin embargo, como comprendia, contraer compromiso alguno á este respecto.

En opinion del Sr. Almirante Denman el derecho de la guerra no autoriza la destruccion de ciudades comerciales é indefensas, cuando sobre todo, la casi totalidad de su poblacion, estranjera por su nacionalidad, resulta ajena á los conflictos del Gobierno del pais. Ante el horrible efecto que habia de causar el bombardeo de una ciudad de 84,000 almas en el mundo civilizado, que sin duda reprobaria semejante acto de hostilidad, el Sr. Almirante me participó que no podria ser testigo impasible de este hecho, y que habia de verse en la dura precision de tomar para evitarlo alguna medida, sin poderme precisar aun cual fuera; pero me rogaba entre tanto que aplazase la realizacion de mi plan hasta despues de la llegada del próximo vapor, por el que esperaba recibir instrucciones.

Por mi parte despues de asentar que la discusion del punto de derecho que parecia poner en duda no era de mi competencia sino de la del Gobierno de S. M., y asegurarle que no abrigando sentimientos de odio respecto de Chile, no habia de producirse por cierta satisfaccion el bombardeo de Valparaiso, le declaré, sin embargo, que en mi calidad de militar tenia órdenes que cumplir, sin que hubiese llegado el caso, fuerza alguna capaz de apartarme del sendero de mis deberes.

Al indicarme entonces el Sr. Denman lo dificultoso que habia de ser para un sinnúmero de familias estranjeras el poderse poner á salvo en un espacio de tiempo demasiado corto, pidiéndome que este fuera á lo menos de ocho dias, é intentando de nuevo arrancarme la imposible promesa de que mis fuegos obrarian esclusivamente sobre los edificios aislados del Gobierno, sin ofender de modo alguno la masa de la poblacion, no tuve inconveniente en ofrecerle que, sin fijar aun el plazo, lo habia de dar sin embargo bastante, para que todas las familias que lo quisiesen, pudiesen evitar los efectos del bombardeo; repitiendo respecto de los estragos que este llevara á la propiedad particular, que lo eran tan inevitables como serian involuntarios por mi parte. Pero llegado á este punto creí tambien oportuno hacer observar al Sr. Almirante, que la responsabilidad de semejantes males, caia desde luego y de todo su peso sobre el Gobierno de Chile, único causante, como es notorio, del violento estado de cosas actual.

Insistiendo aun este en la esposicion de consideraciones, cuya relativa fuerza en nada puede ni debe conmover los fundamentos de mi resolucion, me preguntaba el señor Denman si creia yo que el Gobierno de Chile habia de indemnizar los muchos millones de riqueza estranjera existente en Valparaiso, confirmándose así mas y mas en la idea de que le seria imposible presenciar impasible y permitir la ruina de tantas familias de neutrales.

Sin tomar en cuenta tan insistente consideracion aproveché este momento para dar un giro favorable y definitivo á tan enojosa entrevista, manifestando al señor Almirante que puesto que estaba al cabo de cuanto habia mediado confidencialmente entre el Ministro de los Estados Unidos y yo á iniciativa de aquel y por escitacion sin duda de los amistosos sentimientos de personas interesadas en un arreglo recíprocamente satisfactorio, no debia ocultársele la inmensa responsabilidad que sobre mí pesaba desde el momento en que, en prueba de mis disposiciones en cuanto no impide el cumplimiento de mis deberes ni amengüe la dignidad de España, me habia prestado á oir, aunque privada y confidencialmente, proposiciones contestadas por mí en la misma forma y en términos que, dejando igualmente á cubierto la honra del enemigo, me permitirian con su realizacion hacer á mi patria un inmenso servicio. Si no temia semejante responsabilidad en el terreno de una paz honrosa, prueba era de que al aspirar en el dia 27 el plazo concedido por ruego amistoso, no vacilaria, una vez lanzado el manifiesto, en la realizacion de la sensible, pero necesaria resolucion en él contenida.

Al convencerse así el señor Almirante de lo resuelto y definido de mi situacion, dió punto á la entrevista, manifestándome al despedirse que en el dia de mañana esperaba recibir las representaciones de sus nacionales: en vista de las cuales, y de cualquier otro suceso que pudiese ocurrir, me ofreció volver á verme, reiterándome entre tanto y cualquiera que fuese el ulterior desenlace de este asunto, el testimonio de su amistad.

Debo, Excmo. Sr. en conclusion de lo que dejo espuesto, participar á V. E. que me felicito del resultado de esta entrevista, pues al terminarla, llevaba el Almirante inglés la misma conviccion que dejé en el ánimo del Comodoro americano á efecto de las iguales manifestaciones que á este tuve ocasion de hacer y de que en otro despacho hablo á V. E., esto es, que cualquiera que fuese la resolucion de sus representantes, y la consiguiente actitud que tomasen las respectivas fuerzas navales de su mando, este obstáculo por sensible y poderoso que sea, no podia arredrarme ni habia de detenerme en la ejecucion de las órdenes claras y terminantes de mi Gobierno. Replicóme, es verdad, el Sr. Almirante Denman: que por su parte y caso de recibir semejantes órdenes de su Gobierno dejaria el puesto antes que cumplirlas. Empero le rogué me permitiera creer que si se hallase en circunstancias iguales á las de hoy, y á distancia como yo, de 3,000 leguas de su patria, seria su conducta y decision igual á la que habia tenido la honra de manifestarle por mi parte.

Aprovecho etc.—Dios, etc.—Firmado.—En la rada de Valparaiso, á bordo de la fragata de S. M. *Numancia*, á 25 de marzo de 1866.—Firmado.—Casto Mendez Nuñez.

Num. 30.—El Comandante general de la escuadra de S. M. en el Pacífico al Sr. Ministro de Estado.—Rada de Valparaiso, á bordo de la «Numancia,» á 27 de marzo de 1866.—Excmo. señor: Muy señor mio: conforme con lo que tuve la honra de manifestar á V. E. en mi despacho núm. 28, fecha 24 del actual, esta mañana á las siete, vinieron á bordo de esta fragata de S. M. el Sr. Ministro de los Estados-Unidos, en union del Comodoro de su nacion, con objeto de participarme, segun espontáneamente me habia ofrecido, el resultado de sus gestiones en Santiago.

Manifestóme el Sr. General Kilpatrick que los miembros del Gobierno, con quienes tuvo una conferencia apenas llegado á la capital, no habian, despues de escucharle, apreciado oportuno el momento para oir proposiciones, añadiéndome que en presencia del cortísimo plazo que se les daba para decidirse no tenian ni la posibilidad material de reunir en ese corto tiempo y consultar á los Representantes de las Repúblicas aliadas acreditados en Chile.

En vista de esta contestacion me apresuré á espresar al Sr. Ministro que, consecuente con lo que tenia anunciado iba á pasarle una hora despues, como digno Decano que era del Cuerpo diplomático, la comunicacion y manifiesto en que se patentizan los poderosos motivos que me obligan al bombardeo en un término fatal de cuatro dias.

Tomó aquí la palabra el Sr. Comodoro para indicarme la conveniencia de limitar mis fuegos á un fuertecillo de poca consistencia que existe en una colina de este puerto, y en el que ondea el pabellon de Chile, manifestándome que á su vez podria bastar semejante demostracion de hostilidad como respuesta al insulto que nos considerábamos haber recibido del Gobierno de la República. Y como yo le contestase que de ningun modo podia sujetarme una vez roto el fuego, á representar una comedia, y que estaba resuelto á hacer todo el daño posible á los intereses del Gobierno, me preguntó el General Kilpatrick, qué estension daba yo á esas palabras, «intereses del Gobierno»: á lo que satisfice esponiéndole que comprendia en esa espresion cuantos edificios públicos hay en Valparaiso que son conocidos como dependencias de la Administracion pública distinguiéndolas de las casas de propiedad particular que procuraria respetar en lo posible, sin responder sin embargo de los efectos de la casualidad.

Al concluir aquí tuve la satisfaccion de oir al señor Comodoro manifestarme por un movimiento espontáneo y de tanto mayor valor cuanto que se notaba la noble sinceridad de sus palabras, que no podia menos de espresarme la admiracion con que habia considerado y pagaba tributo á la constante entereza, moderacion, tacto y valor de que habia dado pruebas en mis conferencias con el Ministro americano y él. El General Kilpatrick se unió á estas amistosas manifestaciones, despidiéndose ambos de mí en los términos mas cordiales.

De conformidad con lo que dejo espuesto, me apresuré á las ocho á dirigir al señor Ministro el manifiesto de que es adjunta copia.—Reitero á V. E., etc.—Dios etc.—Firmado.—Casto Mendez Nuñez.

Núm. 31.—El Comandante general de la escuadra de S. M. en el Pacífico al Sr. Ministro de Estado.—Rada de Valparaiso, á bordo de la «Numancia», á 27 de marzo de 1866.—Excmo. señor: Muy señor mio: A las once de hoy vinieron á verme los Encargados de Negocios de Inglaterra y Francia en Chile, que habian solicitado de mí esta entrevista por conducto del primero. Ambos individuos son conocidos de V. E. por sus antecedentes y por la actitud de fria indiferencia que han asumido respecto de nosotros desde el rompimiento de nuestras relaciones con Chile, en fuerza sin duda de esa presion, de ese poder de asimilacion que la sociedad de este pais ejerce tan á su provecho sobre los estranjeros que durante algun tiempo viven en medio de ella. Lo cierto es que aun sin haber tenido datos acerca de ambos Diplomáticos se hubiera hecho evidente para mí como en este momento lo es, la esterilidad de la accion tardía y violenta que por fin se han decidido á ejercer en este conflicto, á última hora, y mas bien quizás por un sentimiento de decoro y respeto á la posicion que ocupan, que por el de un decidido empeño y conviccion de llegar á un desenlace pacífico y honroso.

Las palabras de ambos Representantes contrastaban en efecto por lo inciertas y confusas con las manifestaciones francas, lacónicas y sinceras del Ministro de los Estados-Unidos, de que hablo á V. E. en comunicacion separada. Así que, bajo tan perniciosa influencia, desde el principio de esta entrevista que ha durado mas de una hora empleada en consideraciones ociosas, lejos de asentar la cuestion sobre una base determinada y clara que pudiera habernos conducido á una conclusion útil y definida, han vagado en un dédalo de equivocadas consideraciones.

El Sr. Thompson, Ministro inglés, puso en mi conocimiento que el 25 habia tenido una conferencia con algunos Ministros de la República, en que estos, sin negarse á entrar en arreglos pacíficos, le habian puesto como obstáculo la falta de tiempo para ello y la ausencia del Ministro del Perú en esta República que debe llegar de un dia á otro. A cuya consecuencia me pedian ambos Representantes un aplazamiento de seis á ocho dias para el rompimiento del fuego; insinuándome que la presion que ejerciamos en estos momentos era obstáculo grande para traer al Gobierno de Chile á un avenimiento, y que tenian graves motivos para

temer por la vida de los españoles confinados hoy en Santiago, desde el momento en que empezara el bombardeo.

Se patentiza, Excmo. Sr., la escasa imparcialidad de estos señores con solo notar que parecian presentar como cargo una presion que he tenido precisamente cuidado de evitar al punto, segun les hice observar, de haber aplazado hasta la mañana de hoy el envío del manifiesto, a fin de dar mas tiempo y libertad á la resolucion del Gobierno enemigo. Por lo demas, el temor de una salvaje carnicería de españoles que pudiera cometerse, no habia de arredrarme en el cumplimiento de las órdenes precisas que tengo. Semejante atentado si llegara á realizarse, seria castigado con nuevo y terrible rigor. Aclarada así la cuestion, tuve el sentimiento de manifestar á dichos Representantes la imposibilidad en que me hallaba de pasar por el armisticio ó tregua de que me habian hablado, reiterándoles una vez mas que la esclusiva responsabilidad de cuanto á los neutrales suceda por causa de la invencible obstinacion del enemigo caerá entera sobre este, despues de las pruebas nada equívocas de moderacion y generosidad que por mi parte habia dado, en obsequio de una interposicion amistosa y privada.

Despidiéronse de mí con fria cortesía, dejándome en el ánimo la conviccion de que nada ha podido ni puede esperarse de estos Diplomáticos.—Dios, etc.—Firmado.—Casto Mendez Nuñez.

Núm. 32.—El Comandante general de la escuadra de S. M. en el Pacífico al Sr. Ministro de Estado.—Rada de Valparaiso, á bordo de la «Numancia», 29 de marzo de 1866.—Excmo. Sr.: Muy señor mio: Esta mañana vino á verme el Sr. Comodoro americano acompañado del Secretario de la Legacion de los Estados-Unidos, con el objeto aparente de poner en mis manos la contestacion que en copia adjunta tengo la honra de acompañar á V. E. de la nota que como á Decano del Cuerpo diplomático le dirigí para notificarle el bombardeo.

Su objeto principal y verdadero era pintarme, como lo hizo, el estado de pánico y afliccion en que se hallaba la poblacion de Valparaiso. Tomó pié de aquí para manifestar me cuál era hoy, á su ver, lo elevado y despejado de mi situacion. El Comandante general de Valparaiso, en su respuesta á mi intimacion del bombardeo, me declaraba oficialmente la resolucion de aquel pueblo de no hacer resistencia alguna. Por otra parte los Jefes de las fuerzas navales inglesas y americanas surtas en la bahía me habian declarado ya, en presencia de la justicia que asiste á España, y de la actitud resuelta que en mí habian reconocido de pasar por encima de todo obstáculo que intentara oponerse entre tierra y la escuadra de S. M., su decision de apartarse en el momento fijado y dejarme las aguas francas. Siendo así completa mi libertad de accion, la ciudad se hallaba pues á mis piés, y en este estado de cosas comprendia el Comodoro que seria mucho mas noble para España alcanzar por la generosidad lo que por no conseguirlo ya era manifiesto que iba á castigar por la fuerza y á través de un piélago de sangre y horrores. Añadióme que tenia la seguridad de que en el momento de hacer yo tan magnánima manifestacion, renunciando á la destruccion de una ciudad que se hallaba ya indefensa y abandonada á mi disposicion, el Gobierno de Santiago correspondería inmediatamente á ella con la aceptacion de las proposiciones de arreglo de que anteriormente tengo hablado á V. E.

Toda idea grande y generosa encuentra eco en un pecho español. Contesté, pues, al señor Comodoro que sin duda alguna mi patria y mi Gobierno celebrarian alcanzar por su proverbial generosidad lo que, por no conseguirlo, estaban en vísperas de castigar con la fuerza; haciéndole sin embargo presente que, por mas que no me negase á recibir de sus labios una proposicion que tanto le honraba esponer, comprendia sin duda la gravedad de su aceptacion por mi parte, para que yo pudiese convenir en ello si no me era hecho prévia y personalmente, en presencia suya y del Sr. Ministro de los Estados-Unidos, por un miembro del Gobierno de Chile; reiterándole, á la par que mi resolucion, el sentimiento que no dejaba de tener al verme obligado, llegada que fuese la hora, á romper irremisiblemente el fuego sobre esa poblacion indefensa.

El Sr. Comodoro convino conmigo en el fundamento de mis observaciones, dándome las gracias por las disposiciones que le habia manifestado, y asegurándome que si llegaban las cosas al feliz desenlace, por el que trabajaba, en el caso entonces (que no creia) de que el Gobierno de Chile no correspondiese á tanta generosidad, seria él el primero en union con su Ministro á declarar la franqueza con que, á ruego de ellos, me habia prestado á realizar un acto tan magnánimo, cuyo desconocimiento por parte del Gobierno de Santiago me dejaba en mayor libertad, si cabia, para obrar como mejor me pareciera.

La importante y decisiva circunstancia de obligar á un miembro del Gobierno de Chile á acercarse á mí, tomando así la iniciativa de esta súplica que se me dirige, es á mi vez, Excmo. Sr., satisfaccion si no bastante por sí sola, de alta trascendencia, puesto que se encamina á conseguir, sin perjuicio de neutrales y sin la odiosidad inherente á las medidas estremas, la completa realizacion de los deseos del Gobierno de S. M.

Tendré la honra de seguir informando á V. E. de lo que sobre el particular ocurriere. Entre tanto y lisonjeándome con la esperanza de que V. E., hecho cargo del estado de las cosas, tendrá á bien aprobar esta mi resolucion, reitero á V. E. etc.—Dios, etc.—Firmado.—Casto Mendez Nuñez.

(El documento que se cita es el anejo 2 del núm. 36.)

Núm. 33.—El Plenipotenciario de S. M., Comandante general de la escuadra española en el Pacífico al Ministro de Estado.—Rada de Valparaiso, á bordo de la *Numancia* á 28 de marzo de 1866.—Excmo. Sr.: El Sr. Comodoro americano acompañado del Secretario de la Legacion de los Estados Unidos acaban de hacerme una visita semi-oficial, con el objeto de espresarme la determinacion que habia tomado para el caso en que se bombardease la ciudad de Valparaiso, espresándose poco mas ó menos en los términos siguientes:

«Cuando primero me ocupe de esta cuestion creí que la España no tenia razon, que sus miras eran distintas de lo que realmente son, creí que me veria en la precision de emplear en defensa de los intereses neutrales la fuerza, si los buenos oficios del General Kilpatrick y los mios no surtiesen el efecto que nos proponiamos, la paz; mas despues de hablar con ambos beligerantes he llegado á comprender que los chilenos son niños mal criados y tontos, pues habiéndoles probado hasta el cansancio que nada deshonroso tenian las proposiciones presentadas por el Brigadier, que cualquiera nacion cuerda las aceptaria al momento, apoyándome para demostrarlo que los mismos Estados-Unidos habian en diferentes ocasiones suscrito á términos menos liberales, nada he conseguido, y al mismo tiempo, tanto el General Kilpatrick como yo, nos sentimos llenos de admiracion por la paciencia, moderacion y valor desplegado por el Jefe de las fuerzas navales de S. M. C.

En su consecuencia tengo la honra de manifestarle que he decidido no intervenir absolutamente en la cuestion, y que como no puedo ser espectador impasible de la destruccion de la ciudad, en la misma mañana saldré de esta bahía con las fuerzas de mi mando. Cuando indiqué en conversacion anterior que quizás me opondria con la fuerza al cumplimiento de sus instrucciones, tenia la conviccion de que seria secundado por las fuerzas navales de S. M. B.; ahora tengo la certeza que serán neutrales, lo que tambien pongo en conocimiento de V. E. y le ruego solo que una hora antes de empezar el bombardeo dispare dos cañonazos de aviso á fin de que puedan ponerse en salvo las mujeres y los niños que aun pudieran quedar en la poblacion.»

Respondí al señor Comodoro que me halagaban infinito sus amistosas palabras, que comprenderia lo doloroso que será para mí el disparar contra una poblacion indefensa; pero al mismo tiempo comprenderia que era imposible llevar mas léjos la moderacion, que estaria siempre dispuesto hasta el último instante á restablecer la paz bajo las condiciones ya manifestadas, que le autorizaba para decirlo; pero que si llegaba el plazo prefijado, y el Gobierno no habia cedido, nada me impediria cumplir con las órdenes de mi Gobierno.

El secretario de la Legacion de los Estados Unidos manifestó entonces que tenia instrucciones de su Jefe para aclarar un rumor que habia llegado á sus oidos, á saber: que se habian modificado las proposiciones de arreglo por conducto de los Representantes de Inglaterra y de Francia; pues si fuera así tendria un sentimiento en razon á que habiendo él trabajado incesantemente para conseguir la paz, no le parecia justo conceder á otros lo que á él se habia negado.

A lo que contesté que era enteramente falso tal rumor, ni una palabra habia cambiado ni cambiaria de lo que habia comunicado al general Kilpatrick, añadiendo que en el caso de conseguirse una reconciliacion deseaba vivamente que fuese el resultado de los buenos oficios del Comodoro y del Ministro americano en quienes siempre habia encontrado un sincero interés, una leal amistad y generosos sentimientos hácia España y sus agentes.

El Ministro y Comodoro americano han trabajado activamente poniéndose diariamente en comunicacion tanto con el Gobierno de Chile como conmigo, sirviendo de agentes confidenciales oficiosos entre ambos con un verdadero empeño, con un celo y actividad digna de todo elogio, y dando á cada instante al par de pruebas de completa neutralidad tambien pruebas de sincera amistad hácia España y sus agentes, portándose con una lealtad que no me cansaré de elogiar y de llamar sobre ello la atencion de V. E.—Aprovecho etc.—Firmado.—Casto Mendez Nuñez.

(*Se continuará.*)

PARTE NO OFICIAL.

(De la *Correspondencia de España.*)

Escriben de Cartagena participándonos que muy en breve debe llegar á dicho punto el general Zavala, con el fin de inspeccionar los trabajos del arsenal, los del dique flotante que se botará al agua con tan fausto motivo, y la fragata blindada «Tetuan», que debe fondear en aquellas aguas procedente de las de Toulon, donde fué á componer la avería que le resultó de la trompada que recibió á la salida del puerto del Ferrol al hacer su primer viaje á Cádiz.

—Hoy recibimos el correo de Canarias con cartas y periódicos que alcalzan al 12 de este mes.

El 3 llegó procedente de Cádiz el «Príncipe Alfonso», y continuó el mismo dia su viaje para las Antillas.

El 9 lo verificó la fragata de S. M. «Navas de Tolosa». El general Lersundi bajó á tierra el mismo dia y fué recibido en la casa-palacio del Capitan general por los jefes militares. Por la tarde visitó el hospital militar y algunos otros establecimientos.

Corrian rumores de haberse declarado la fiebre amarilla en los puertos de la costa occidental de Africa, cuyas procedencias por esta razon, no se admitian en la isla de la Madera.

—S. M. la Reina doña Maria Cristina, durante su permanencia en Aranjuez, está haciendo

una vida bastante retraida. Apenas se presenta en los sitios mas concurridos, siendo su paseo predilecto el punto conocido por el Deleite. Sus visitas á palacio, aunque frecuentes, no son diarias ni prolongadas, empleándolas casi siempre en coloquios con su augusto nieto el Príncipe de Astúrias, al que muestra un cariño entrañable y en cuyas infantiles gracias y precoz despejo encuentra un gran motivo de admiracion y de encanto. Asi al menos se asegurá entre las personas mejor enteradas de las que residen en dicho Real sitio.

—La esposicion del Sr. Marcoartú á las Córtes sobre el cable trasatlántico que el Congreso acordó publicar en el *Diario de Sesiones*, da una idea de los trabajos de aquel concesionario para realizar la obra. Presentó su proyecto al gabinete del duque de la Victoria en 1855; esto es, antes de que los ingleses colocaran el cable de Terranova á Irlanda en 1857 y 1858. Las diputaciones provinciales, ayuntamientos y juntas de agricultura, industria y comercio de 22 provincias, y los capitanes generales de las Antillas solicitaron del gobierno se le otorgaran al Sr. Marcoartú las concesiones de los cables españoles. El gabinete del duque de Valencia y el del duque de Tetuan le hicieron las concesiones provisionales.

En la compañía domiciliada en Lóndres para ejecutar esta obra figuran como fundadores, segun la escritura social legalizada en el consulado de España en aquella capital, sir Charles Bright, miembro del Parlamento inglés, que alcanzó título de nobleza de Inglaterra por haber colocado los cables de Terranova á Irlanda, del Golfo Pérsico, y de Inglaterra á Hannover y á Dinamarca; Mr. Stephen Cave, miembro del Parlamento inglés, director del Banco de Inglaterra, Mr. James Lamont, miembro del Parlamento inglés, y Mr. Sir B. Hume, del Banco Colonial.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

del Diario de Barcelona.

Madrid, martes, 22 de mayo.

En el Congreso há continuado la discusion del proyecto de autorizaciones. El general O Donnell ha contestado á los individuos de la mayoría que pedian que retirase las autorizaciones respecto á los cupones y á la emision de consolidados, que el gobierno ha presentado el proyecto mas espedito para dominar la situacion.

La comision arancelaria se ha ocupado en los algodones.

Bolsin: Consolidado, 32-80.

Madrid, miércoles, 23 de mayo.

En la sesion de anoche del Congreso el señor Bermudez de Castro contestó á la interpelacion del señor Salazar y Mazarredo. Aplaudió la conducta del señor Mendez Nuñez; probó con documentos que Francia é Inglaterra sabian las probabilidades del bombardeo de Valparaiso, y contestó victoriosamente á M. Layard.

El Congreso se declaró satisfecho de las esplicaciones del señor ministro de Estado.

El señor Pinzon manifestó que hablará luego de terminada la guerra.

Paris, martes, 22 de mayo.

Florencia.—Hay alistados 26,000 voluntarios, y se cree que se formarán 40 batallones.

El cupon italiano se pagará en el estranjero en metálico y sin descuento de ninguna clase.

Siguen emigrando del Véneto muchísimos habitantes.

El *Diario de Roma* desmiente la noticia de las deserciones de soldados pontificios.

BOLSA DE HOY

3 por 100 francés, 63-35 —4 1/2 por 100 id., 93 —Interior español, 30 3/4.—Diferida, 31.

Lóndres.—Consolidados ingleses, 85 5/8 —3 por 100 esterior español, 39.—Diferida, 33

Amberes —Interior español, 30

No se ha recibido la cotizacion de Amsterdam.

Por el correo nacional y partes telegráficos, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libretería, núm. 22.